



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

RADICACION:	41001311003-2018-00532-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA CUELLAR GARCIA
DEMANDADO:	LUIS ERNESTO GUTIERREZ REYES

La señora MARIA ALEJANDRA CUELLAR GARCIA, presenta memorial solicitando la terminación del presente asunto por pago total de la obligación. Respecto al mismo, el despacho dispone:

1. Acceder favorablemente a lo peticionado por la parte actora.
2. Decretar el levantamiento de la medidas cautelares. Líbrense los oficios respectivos. Las medidas oficiosas continuaran incólumes hasta que se prestan las garantías suficientes para su levantamiento
3. Ordénese la terminación y archivo por pago total de la obligación.

Se advierte a la parte actora que una vez se consulta el portal del banco agrario, no se encuentran títulos pendientes de pago.
Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
La Jueza

Fmp